

¡Hola!

El 9 de junio se celebran en España las elecciones al Parlamento Europeo. Desde la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo en España, te enviamos este correo para explicarte **qué tienes que hacer para votar a los candidatos que se presentan por España**. Si prefieres votar a los candidatos que se presentan por tu país de origen, te recomendamos que contactes con tu consulado para informarte sobre los trámites.

Ciudadanos de otro país de la UE que quieren votar en España en las elecciones europeas

Para poder votar en las elecciones europeas, tienes que figurar en el censo electoral vigente. Para ello, deberás cumplir los requisitos siguientes:

- tener los **dieciocho años** cumplidos el día de las elecciones;
- **haberte empadronado** en tu lugar de residencia habitual;
- haber **manifestado tu voluntad** de votar en las elecciones al Parlamento Europeo en España;
- haber declarado que **solo votarás en España**; y
- haber **informado de tu última circunscripción electoral** en tu país de origen para evitar el doble voto.

1) ¿Qué tengo que hacer para empadronarme?

El padrón es un registro municipal que gestiona cada ayuntamiento. Para empadronarte, deberás acudir al **ayuntamiento de tu lugar de residencia** y facilitar los datos y documentos que te solicite.

2) ¿Cuándo tengo que manifestar mi voluntad de votar en las elecciones europeas en España?

Puedes empadronarte y manifestar tu voluntad de votar en España en cualquier momento, pero para que dé tiempo a incluirte en el censo electoral para las elecciones europeas, debes hacerlo **al menos dos o tres meses antes de las elecciones e idealmente antes del 30 de enero de 2024**.

3) ¿Y cómo lo hago?

Tienes dos opciones:

- **En persona** en tu ayuntamiento, **al mismo tiempo que te empadronas o más adelante.**
- Por **internet**, si tienes Cl@ve y NIE.

La Oficina del Censo Electoral envía una notificación con información e instrucciones para manifestar la voluntad de votar en España a los ciudadanos de otros países de la UE residentes en España

- que **no hayan manifestado anteriormente su voluntad de votar en España** Y
- que **no hayan sido notificados anteriormente.**

¡Ojo! Si la Oficina del Censo Electoral te envió la notificación en una convocatoria electoral anterior y no manifestaste tu voluntad de votar en España, **no volverá a mandártela.** Si quieres votar en España en estas elecciones, **puedes manifestar tu voluntad en tu ayuntamiento o por internet.**

4) ¿Qué pasa después?

- Después de empadronarte y manifestar tu voluntad de votar en España, **Cl@ve te permite consultar tus datos de inscripción** en el censo electoral en la [sede electrónica del INE](#).
- Si detectas algún error u omisión, puedes **presentar una reclamación** en la Oficina del Censo Electoral de tu localidad.
- Podrás ejercer tu derecho al voto **de la misma manera que los españoles.**

¡Esperamos que esta información te sea de utilidad! Te invitamos a que visites la página [web de información electoral](#) del Parlamento Europeo. Si te surge cualquier duda o pregunta, no dudes en contactarnos

Un saludo,



Parlamento Europeo

Dirección General de Comunicación
Oficina del Parlamento Europeo en España

Paseo de la Castellana, 46
E-28046 Madrid
www.europarl.europa.eu

todosjuntos.eu

por la democracia